

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00317-00**, informando que la audiencia programada para el pasado 1 de abril de 2020 no se llevó a cabo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

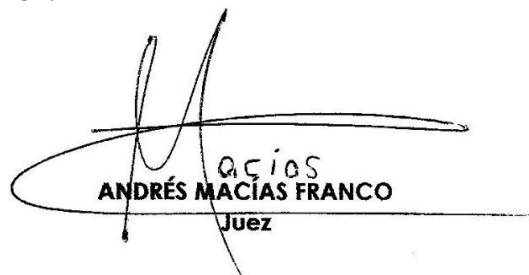
De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del **ACUERDO PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, el Juzgado continuará con el trámite del proceso. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE:**

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T.P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folio 79 del expediente.
2. **SEÑÁLESE** el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de conciliación y/o primera de trámite de que trata el artículo 77 del CPTSS, al igual que la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 ibidem, la cual se realizará a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se **REQUIERE** a los intervinientes informen la dirección electrónica tanto de las partes como de sus apoderados y los testigos que hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la audiencia.
4. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez